

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2018 00924 00**

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que las demandadas **CANDELARIA GARCÍA DE PACHECO y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GONZÁLEZ** se notificaron personalmente del auto admisorio emitido en su contra, dejando vencer el término para excepcionar.

En lo que respecta a la notificación de los señores JOSÉ MIGUEL GARCÍA GONZÁLEZ, EDGAR GARCÍA GONZÁLEZ y NELSON GARCÍA GONZÁLEZ, no pueden ser tenidas en cuenta en consideración a que no se encuentra acreditado en el plenario la calidad de herederos del señor GERMAN GARCÍA GONZÁLEZ (Q.E.P.D.)

Por secretaría procédase de conformidad, a efectos de surtir el emplazamiento ordenado.

Notifíquese,

  
**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**  
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. **066**, hoy **2 de mayo de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria